

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Informo a la señora Juez que el demandado José Yesid López Bernal allegó memorial solicitando la terminación del presente proceso. Es de anotar que mediante auto de octubre 11 de 2019, se RECHAZÓ la demanda y se ordenó el desglose de los anexos sin necesidad de desglose. Como consecuencia de ello, el expediente se encuentra archivado en forma definitiva

Villamaría, Caldas, 16 de febrero de 2022

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, diecisiete (17) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2019-395
Auto: 239

El Despacho no se pronunciará respecto a la petición contenida en el memorial suscrito por el demandado José Yecid López Bernal; ello toda vez que mediante auto del 24 de septiembre de 2019 el presente proceso fue RECHAZADO y, en consecuencia, se dispuso su archivo en forma definitiva.

Notifíquese:

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES
JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez

Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **185c9499b4b280fe29ad9a6dd08f11a062462c2c4d6b77f1112b07305447c804**

Documento generado en 17/02/2022 03:08:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>